

En la qual se començó a dar de los que se
libra mltos to mando la cosa del fines
dias contra el mandaron se les daban
en la qual los dnos quintos y ochenta
y ocho reales sin otro deca de alguno

Libra mltos

ff

mandaron dar subibramltos en forma para que
de los reales mayor domo de propios de los mara
bedis de suyo de y pague a los de la villa de
la ciudad de aguilera supodet vbiere tresientos y
reales que balen diez mil y doscientos marabe
dis que se mandan librar pstantos que sean de pro
metido en una paja que hizo en la de la villa de
de pesada que se remato p san juan de junio pasado
de de la villa de la villa de la villa de la villa de
p presentacion de de de de de de de de de de de
la qual se les libra mltos to mando la cosa del fines
dias contra el y para de pago del dno a los de la villa de
daron se les daban y para en la qual los dnos tresien
tos reales sin otro deca de alguno

Libra mltos

ff

mandaron dar subibramltos en forma para que
pedro de flores mayor domo de propios de los mara
bedis de suyo de y pague a los de la villa de
la ciudad de aguilera supodet vbiere diez mil y
que balen seis mil y ochenta marabedis que se le
mandan librar pstantos que sean de pro metido
en la villa de de de de de de de de de de de de de
p san juan de junio pasado de la villa de la villa de
to se a los de la villa de la villa de la villa de la villa de
de de de de de de de de de de de de de de de de de de
y en la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de
la mltos to mando la cosa del fines dias contra
de la villa de de de de de de de de de de de de de de de de de de
se les daban y para en la qual los dnos diez mil y
tos reales sin otro deca de alguno

ff

